



lo siguiente

En este estado entro el Olegador Decano D. Manuel Carrero  
 de dio cuenta de la Superior Ord. de S. E. la diputac.  
 Proo. en la cual al mismo tiempo que participa que  
 en union con todas las autoridades de la Pnia. ha veni-  
 do jurar la Constitucion politica promulgada por  
 las Cortes de Cadix en 19. de Marzo del año pasado de  
 1812. sin perjuicio de que las Cortes la examinen,  
 revisen, y reformen como estuvieren convenientemente vaci-  
 ficando en este juramto el de fidelidad a S. M. la Rey-  
 na D. Isabel Segunda y obediencia a su augusta  
 Madre la Reyna Gobernadora, previene a esta Mu-  
 nicipalidad la Circule inmediatamente a los veci-  
 blos de su Partido para que no se tarden generalizar  
 este acto solemne, y enterad el siguiente Decreto:  
 Que a las seis de esta tarde se promulgue la  
 Constitucion del año doce, vacificand al mis-  
 mo tiempo el juramto de fidelidad a S. M. Reyna  
 D. Isabel 2.ª y obediencia a su Excelta Madre  
 la Reyna Gobernadora; y para que este solemne  
 acto se celebre con la pompa y orden convenien-  
 te se ofiese a las Autoridades Militares, Judicial, Eclesi-  
 y Gubernativa para que concurren a la promul-  
 gacion de la misma vacificand a seguida el  
 Juramento de fidelidad y obediencia a ambas Magis-  
 tades. Que la Pnia. Nacional con Uniforme de gran

*[Faint handwritten notes in the left margin]*